

## DE LA PAZ Y EL DERECHO.

---

José Manuel López Hernández  
Centro Hans Kelsen IEPC Castilla La Mancha

Escribió Ortega y Gasset que el pacifismo no consiste en oponerse a la guerra, sino en construir la paz como forma de convivencia humana. Esto implica, en palabras del filósofo, la invención y ejercicio de una nueva técnica jurídica que comience por descubrir principios de equidad referentes a los cambios del reparto del poder sobre la tierra.

Entendemos el pacifismo en el sentido más pragmático y funcional. El pragmatismo resulta de no negar el conflicto, sino abordar su tratamiento apostando por métodos alternativos de solución, cuando ello es posible. Nos sentimos tributarios del Pacifismo Jurídico, corriente de pensamiento que representan, en lo esencial, autores como Hans Kelsen, Norberto Bobbio o Luigi Ferrajoli, en torno al principio de que la paz es posible por medio del Derecho. A esta declaración programática nosotros añadimos que el Derecho sólo será posible bajo la premisa de la Paz, como podrían sostener en nuestros días los herederos consensualistas de la Escuela de Frankfort, bien representada por Jürgen Habermas.

Otro referente a tener en cuenta es el globalismo, un término polémico que, conforme a Amartya Sen, puede entenderse más allá del particularismo nacional y el universalismo total desde una tercera vía posibilista, basada en el reconocimiento del pluralismo de las relaciones que implican a los diferentes actores que operan en el mundo. Una perspectiva, situada en la búsqueda de de equilibrios frente al conflicto.

Vivimos en un mundo ideologizado, donde el deber ser, artificioso, se impone al ser, por medio de diferentes formas de ingeniería social. La ideología confunde

deliberadamente principios de acción con objetivos funcionales, y aplica a éstos la crítica debida a aquéllos. Desde este proyecto compartido que es el IEPC no proponemos una ideología pacifista, pues toda ideología, como bien se ocupa de señalar Ferrajoli, presupone desvirtuar la realidad y expresa la voluntad de someter la realidad a sus dictados.

Como alternativa, nos ocupamos de buscar la raíces del consenso, profundizando en el significado profundo que la etimología nos brinda del término paz, entendida como pacto, que estructura el lecho de la convivencia sobre la base del acuerdo básico, integrador que no superador de diferencias humanas. Por ello a nadie excluye la llamada a reflexionar sobre la paz posible. Queda por señalar, siguiendo la vía pragmática anunciada, que toda reflexión obtenida en este proceso no tiene otra justificación que servir de instrumento para la acción. La paz se construye, trabajosamente, implicando acciones transformadoras que aspiran a consolidarse en Derecho. La paz conduce al Derecho, lo mismo que todo Derecho tiene la función esencial de sostener y promover la Paz. En este círculo virtuoso nos movemos, cuidadosos, como todo buen navegante, de no negar la tormenta, sino de saber maniobrar para evitar el naufragio y llegar a buen puerto.

